



# ACCIÓN SOCIAL 2009

## PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA ADMÓN. JUSTICIA

### AVISO

Por Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia se aprueba las relaciones de adjudicatarios de los Programas de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral al servicio de la Administración de Justicia del año 2009.

El interesado podrá comprobar en la página web [http://dgraj.mju.es/mediper/A\\_Social/a\\_social.htm](http://dgraj.mju.es/mediper/A_Social/a_social.htm) si es adjudicatario de la ayuda solicitada.

La fase de adjudicación de los programas de Acción Social de personal funcionario y laboral ha sido la siguiente:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2.489.618 €

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
PROGRAMAS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
MINUSVÁLIDOS	88.509 €
HIJOS	1.504.656 €
ESTUDIOS	309.783 €
SANITARIA	221.273 €
TRANSPORTES	365.397 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.489.618 €</b>



a) Ayuda de Minusválidos: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda de acuerdo al objeto del programa, que es el siguiente:

<b>GRADO DE MINUSVALÍA</b>	<b>CUANTÍA DE LA AYUDA</b>
De 33% a 50%	989 €
De 51% a 75%	1.155 €
De 76% a 100%	1.319 €

b) Ayuda de Hijos: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda, siendo la cuantía de las ayudas la siguiente:

Por un hijo: 396 €.

Por dos hijos o más: 558 €.

c) Ayuda de Estudios: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda, con el límite señalado en el objeto del programa de 396 €.

d) Ayuda Sanitaria: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda, con el límite señalado en el objeto del programa de 396 €.

e) Ayuda de Transportes: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda por un importe de 132 €. La puntuación mínima con derecho a ayuda ha quedado establecida en 8,70 puntos.

### **PERSONAL LABORAL**

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 132.987 €**

<b>PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>PROGRAMAS</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
MINUSVÁLIDOS	10.622 €
HIJOS	53.105 €
ESTUDIOS	10.621 €
SANITARIA	39.828 €
TRANSPORTES	18.811 €
<b>TOTAL</b>	<b>132.987 €</b>



a) Ayuda de Minusválidos: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda.

PARENTESCO	GRADO DE MINUSVALÍA	CUANTÍA DE LA AYUDA
HIJOS Y HERMANOS	De 33% a 50%	989 €
CÓNYUGE	De 33% a 50%	989 €
ASCENDIENTE	De 33% a 50%	620,33 €

PARENTESCO	GRADO DE MINUSVALÍA	CUANTÍA DE LA AYUDA
HIJOS Y HERMANOS	De 51% a 75%	1.155 €
CÓNYUGE	De 51% a 75%	1.155 €
ASCENDIENTE	De 51% a 75%	786,33 €

PARENTESCO	GRADO DE MINUSVALÍA	CUANTÍA DE LA AYUDA
HIJOS Y HERMANOS	De 76% a 100%	1.319 €
CÓNYUGE	De 76% a 100%	1.319 €
ASCENDIENTE	De 76% a 100%	950,33 €

b) Ayuda de Hijos: De conformidad con el objeto del programa, la cuantía de la consignación presupuestaria se ha distribuido entre todos los solicitantes que han superado la fase de baremación. En base a ello, las cuantías de las ayudas han sido inferiores a las máximas señaladas en el objeto del programa, manteniéndose una diferencia de 150 € entre las ayudas por un hijo y las ayudas por dos o más hijos, por lo que la cuantía de las ayudas es la siguiente:

Por un hijo: 167,30 €.

Por dos hijos o más: 329,30 €.

c) Ayuda de Estudios: De conformidad con el objeto del programa, la cuantía de la consignación presupuestaria se ha distribuido entre todos los solicitantes que han superado la fase de baremación, y como la cantidad



asignada a este programa no ha cubierto en su totalidad a todos los peticionarios de esta ayuda, la adjudicación se ha efectuado proporcionalmente al gasto efectuado por cada uno de los solicitantes, con el límite señalado en el objeto del programa de 396 €. La proporción aplicada ha sido del 76% del gasto efectuado.

- d) Ayuda Sanitaria: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda, con el límite señalado en el objeto del programa de 396 €. La puntuación mínima con derecho a ayuda ha quedado establecida en 8,26 puntos
- e) Ayuda de Transportes: todos los solicitantes que han superado la fase de baremación son beneficiarios de esta ayuda por un importe de 132 €. La puntuación mínima con derecho a ayuda ha quedado establecida en 14,02 puntos.

Contra la citada Resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente de su publicación (25 de noviembre de 2009), potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o en el de la sede de este Órgano, a su elección, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 2009